

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A EXTENDER LA VIGENCIA DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES REGIÓN FRONTERIZA NORTE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018; ASI MISMO, PARA QUE SE INCLUYA DENTRO DE LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE A LOS MUNICIPIOS DE CERRALVO, PARÁS, LOS ALDAMAS, GENERAL TREVIÑO, AGUALEGUAS, DR. COSS, MELCHOR OCAMPO, LOS HERRERAS, GENERAL BRAVO, VALLECILLO, CHINA, SABINAS, LOS RAMONES Y LAMPAZOS DE NARANJO, TODOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

Quien suscribe, José Martín López Cisneros, Diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración del pleno de la Comisión Permanente, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo a extender la vigencia del Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte publicado en el Diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 2018; asimismo, para que se incluya dentro de la región fronteriza norte a los municipios de Cerralvo, Parás, Los Aldamas, General Treviño, Agualeguas, Dr. Coss, Melchor Ocampo, Los Herreras, General Bravo, Vallecillo, China,

Sabinas, Los Ramones y Lampazos de Naranjo, todos del estado de Nuevo León, con base en las siguientes:

## **CONSIDERACIONES**

El 31 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte con la finalidad de establecer mecanismos que fortalezcan la economía de la frontera norte de nuestro país, a través del estímulo a la inversión y el fomento de la productividad, a fin de contribuir a la creación de más fuentes de empleo;

Así mismo, dentro de los considerandos del decreto se señalaba la necesidad de atender, mediante medidas económicas, los altos y crecientes índices de homicidios en los municipios más cercanos a la frontera con los Estados Unidos de América. Lo anterior, debido a que la actividad económica de la franja fronteriza norte había experimentado choques negativos, relacionados con la entrada de China como un competidor comercial relevante en la industria manufacturera.

En este sentido, se señalaba en los considerandos que la disminución de oportunidades laborales facilitó el desarrollo del crimen y la violencia en dicha región, afectando la producción de las empresas, la generación de empleos y la merma en los ingresos económicos de las familias.

Igualmente, dentro de los considerandos del Decreto se reconocía los efectos diferenciales entre los contribuyentes que viven en la región fronteriza norte de nuestro país, donde como consecuencia de la interconexión económica y cultural con nuestro vecino del norte, es necesario el otorgar un trato diferenciado del resto del país a fin de garantizar la competitividad económica de la región, así como el desarrollo y el bienestar de todos sus habitantes.

De tal suerte que con la medida se buscaba reactivar la economía regional y elevar los ingresos derivados de una mayor actividad económica, para generar mayor empleo, bienestar a la población y una mayor recaudación fiscal.

Dentro del Decreto en cuestión el ejecutivo federal establece los siguientes considerandos:

*Que el estímulo fiscal para la franja fronteriza norte es parte de una estrategia integral del Gobierno Federal cuya intención es mejorar el bienestar de la población en esa región, a través de beneficios fiscales consistentes en proponer una tasa reducida del impuesto al valor agregado para reactivar los mercados y reducir una tasa del impuesto sobre la renta a las empresas y personas físicas con actividad empresarial, para destinar mayores recursos a la inversión, generar empleos y aumentar su competitividad;*

*Que la aplicación del estímulo anterior permitirá que los contribuyentes, personas físicas y morales, que realicen actividades empresariales en la región fronteriza norte, paguen solamente las dos terceras partes del impuesto sobre la renta a su cargo, por los ingresos que por dichas actividades realicen en la región fronteriza norte del país;*

En el evento de firma del Decreto, realizado el 29 de diciembre de 2018 en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, el ejecutivo federal, señaló:

*"En toda la franja va a bajar el Impuesto Sobre la Renta al 20 por ciento, el IVA del 16 al 8 por ciento; se van a homologar los precios de los energéticos, va a costar lo mismo el gas, el diésel; va a costar lo mismo la energía eléctrica, las gasolinas que lo que cuesta del otro lado de la frontera, y va a aumentar por todas estas facilidades a la inversión, aumenta el salario mínimo al doble.*

*Vamos a apoyar con estímulos fiscales la zona norte del país, de manera especial, toda la franja fronteriza con Estados Unidos. Es un proyecto muy importante para impulsar la inversión y la creación de empleos, y aprovechar la fortaleza económica de los estados de la Unión Americana"*

Ahora bien el próximo 31 de diciembre termina la vigencia del Decreto, así lo establece en su artículo primero transitorio, mismo que a la letra establece:

***Primero.*** *El presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2019 y estará vigente durante 2019 y 2020.*

Los objetivos del Decreto no se han alcanzado por lo complejo que ha resultado su aplicación durante el primer año de operación, y en 2020 la pandemia de coronavirus no ha permitido desarrollar el potencial de la actividad económica fronteriza. Por lo anterior, resulta urgente y necesario ampliar dicho decreto a fin de aprovechar el potencial económico que tendrá la recién entrada en vigor del TMEC.

Por otra parte, desde la publicación del Decreto los neoleoneses hemos venido solicitando la ampliación territorial del decreto a los municipios de Cerralvo, Parás, Los Aldamas, General Treviño, Agualeguas, Dr. Coss, Melchor Ocampo, Los Herreras, General Bravo, Vallecillo, China, Sabinas, Los Ramones y Lampazos de Naranjo; lo anterior, en vista de que los municipios antes mencionados, se encuentran a menos de 100 kilómetros de la línea fronteriza con los Estados Unidos de América.

Sobre lo anterior, es importante señalar que dentro de los 43 municipios beneficiados por el Decreto, varios de ellos se encuentran más distantes que los municipios neoleoneses aquí propuestos, a manera de ejemplo:

En Sonora, Puerto Peñasco se encuentra a 83.56 km.; Caborca 99.91 km. y General Plutarco Elías Calles a 108.46 km.

En Chihuahua, Coyame del Sotol a 60.68 km. y en Coahuila, Ocampo a 198 km. de la línea fronteriza.

En este orden de ideas, los municipios neoleoneses de Cerralvo se encuentra a 63.21 km. lineales al punto más cercano de la frontera; Parás (36.22 km.); Los Aldamas (43.04 km.); General Treviño (43.68 km.); Agualeguas (45.01 km.); Dr. Coss (55.62 km.); Melchor Ocampo (60.21 km.); Los Herreras (64.21 km.); General Bravo (68.95 km.); Vallecillo (70.15 km.); China (80.23 km.); Sabinas (94.74 km.) Los Ramones (95.35 km.) y Lampazos de Naranjo (102.4 km.).

Ventajas que traerá a estos municipios neoleoneses por formar parte de la Franja Fronteriza Norte:

- Reducción del Impuesto al Valor Agregado del 16 por ciento al 8 por ciento.
- Precios más accesibles en combustibles, lo cual contribuye a la competitividad económica del municipio.
- Un Salario Mínimo más lucrativo en beneficio de los pobladores de los municipios.
- Exentar el pago por el Permiso para Importación Temporal de Vehículo Extranjero, para permitir el ingreso a territorio nacional de vehículos extranjeros más allá de la franja fronteriza hasta por un período máximo de 6 meses con un costo de 51 dólares, además de dejar una garantía por el regreso del vehículo dentro de los 6 meses por la cantidad de 400 dólares.
- Contribuir al desarrollo de los municipios que se encuentran dentro de la Ruta 54, donde se encuentran Cerralvo, General Treviño y Agualeguas del Estado de Nuevo León y en Tamaulipas los municipios de Ciudad Mier y Miguel Alemán; cabe señalar que la mencionada ruta, tiene convenios con las ciudades de Roma, Rio Grande y Laredo en el Estado de Texas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes resolutivos:

**Único.-** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo, a extender la vigencia del Decreto de Estímulos Fiscales Región Fronteriza Norte publicado en el Diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 2018; Así mismo, para que se incluya dentro de la región fronteriza norte a los municipios de Cerralvo, Parás, Los Aldamas, General Treviño, Agualeguas, Dr. Coss, Melchor Ocampo, Los Herreras, General Bravo, Vallecillo, China, Sabinas, Los Ramones y Lampazos de Naranjo, todos del estado de Nuevo León.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'José Martín López Cisneros', is centered on a light-colored background.

Dip. José Martín López Cisneros.

Dado en el Senado de la República, a 24 de agosto 2020.